



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO N° 24301,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2013.**

RDAF/MCL/ESC/clr

EXENTA N° 30.06.2016* 1698

Santiago,



VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 24301, su Resolución Exenta aprobatoria número 468 de 20 de marzo de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 375 de fecha de 18 de mayo de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Apoyo a la Comercialización, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 24301, cuyo responsable correspondía a Forastero Producciones Audiovisuales Ltda., Rol Único Tributario N° 76.063.442-5.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el supervisor de proyecto y el encargado de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la Ley 19.981.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.981 de 2004 del Ministerio de Educación, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de la actividad audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; en la Resoluciones Exentas N° 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339, 3.347 Y 4.479 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2013, línea de Apoyo a la Comercialización; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, CONVOCATORIA 2010

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
24301✓	"De Jueves a Domingo"✓	Forastero Producciones Audiovisuales Ltda.✓	76.063.442-5✓	375✓ de 18/05/2016✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$15.000.000✓	\$15.000.000✓	\$14.900.000	\$100.000✓	\$0	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por ésta Dirección Regional, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de el encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



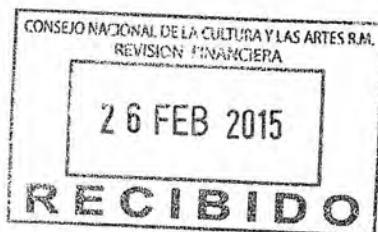
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. Antonio Bellet N°305, depto. 1101. Providencia

Consejo

2015



Firmar Transferencias

Transferencia de Fondos

Comprobante Transferencia Realizada

Usuario: GREGORIO LUIS GONZALEZ NICOLINI

Empresa: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FORASTERO LIMITADA

Fecha:
25/2/2015

Hora Banco:
12:34PM

Cuenta Origen: 29730198	Nombre Transferencia	Generada por	Tipo de Transf.	Nombre Cuenta:
DJAD reintegro Folio 24301		Gregorio Gonzalez Nicolini		
			Fecha de Creación	Estado
			25/02/2015	Pagada

Detalle Movimientos							
Nombre Destinatario	RUT Destinatario	Nº Cuenta Destino	Banco Destino	Monto(\$)	Orden de Compra	Factura o Boleta	Estado Motivo
CRCA Region Metropolitana	61978780-3	30109000023	BANCO ESTADO	100.000			Pagada

Monto Transferido (\$): 100.000

Monto Rechazado (\$): 0

Monto Pendiente (\$): 0

Monto Total (\$): 100.000

Transferencia Autorizada por :
Nombre Apoderado

RUT
NO SE REGISTRAN MOVIMIENTOS

Fecha Autorización

Importante

Su transferencia se ha realizado exitosamente. Los fondos ya se encuentran disponibles en la cuenta de destino. Número Transferencia : 23612683

